

**MODIFICASE ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO. -**

RESOLUCION EXENTA N°

000683

PUENTE ALTO, 08 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos; en la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, forma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría general de la presidencia, que aprueba norma técnica para órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, en la ley N° 19.233 del 7 de junio de 1993 del Ministerio de Justicia sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática; Resolución N° 1.161 de 4 de octubre de 2016 Subsecretaría de redes y Subsecretaría de Salud, que aprueba el Sistema de Seguridad de la información, en la Norma Chilena NCh-ISO 27002 Of. 2013. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo previsto en la RESOLUCION EXENTA RA N° 346 de fecha 08 de marzo de 2019 del SSMSO; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) al ser progresivamente incorporadas a los procesos institucionales y al quehacer personal de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, presentan una serie de beneficios, ventajas de diversa índole. Sin embargo, también conlleva riesgos que pueden afectar a los activos de información institucional.

2. Que, gestionar la seguridad de la información es un imperativo que se debe cumplir en el marco de la normativa gubernamental existente y que consiste básicamente en la realización de todas aquellas actividades y tareas que sean necesarias para establecer los niveles de seguridad que la propia institución determine, basándose para ello en metodologías y técnicas estándares en estas materias. Todo, con el firme propósito de lograr introducir un ciclo de mejoramiento continuo y sostenible en el tiempo que permita alcanzar niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad, con todos los activos de información relevantes para la institución, como un principio clave en la gestión de procesos.

3. Que, siendo la seguridad de la información un tema de suma relevancia para el Complejo Hospitalario San José de Maipo, por el alto volumen de información sensible con la cual se trabaja, existe la necesidad de contar con una estructura que considere la definición de lineamientos y prácticas de seguridad de la información a ser aplicadas a todos los organismos relacionados. En este sentido, es una prioridad para esta Dirección, implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión de la seguridad de la información, basada en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

4. Que, a la fecha, existen una serie de normas en materias de seguridad de la información entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las Normas Chilenas NCh- ISO 27001 Of. 2013 y NCh-ISO 27002 Of. 2013 que proporcionan un marco de gestión de Seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4, del D.S N° 83 sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se pide designar en cada organismo un Encargado de Seguridad que desarrolle e implemente las políticas de seguridad en forma conjunta con el Comité de Seguridad de la información de la institución.

6. En este contexto, y por todas las consideraciones expuestas, el Complejo Hospitalario San José de Maipo, Designa y define funciones de Encargado de Seguridad de la Información.

RESOLUCIÓN

ARTICULO N°1- DESIGNASE al **Sr. Carlos Carrasco Bracamonte**, funcionario a contrata como Encargado de Seguridad de la Información, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

ARTICULO N°2- El Encargado de Seguridad de la información tendrá las funciones que se detallan a continuación:

- Actuar como asesor en materias relativas a seguridad de la información para el Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Organizar las actividades del Comité de Seguridad de la Información.
- Coordinar la debida respuesta y priorización de incidentes riesgos vinculados a los activos de la información de los procesos institucionales y sus objetivos de negocio.

- Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos.
- Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior del Complejo y el control de su implementación, velando por la correcta aplicación y cumplimiento, así como mantener coordinación con otras unidades del Servicio para apoyar los objetivos de seguridad de la información.
- Investigar los eventos de seguridad identificados y/o reportados.
- Definir las vías de comunicación que se requieran para apoyar en la Resolución del incidente de seguridad de la información.
- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de la Información de los Establecimientos Hospitalarios de la red Sur Oriente y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°3-

DEJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 001099 de 16.05.2018 del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

ARTICULO N°4-

DEJASE La presente Resolución, deberá ser difundida a todos los funcionarios del Complejo Hospitalario San José de Maipo, a lo menos, mediante los siguientes medios:

- ✓ Publicación en página web www.hospitalsanjosedemaipo.cl
- ✓ Intranet
- ✓ Correo informativo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SR. JAIME CARVAJAL YAÑEZ
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Control de Gestión
- Auditoría Interna
- Subdirección Médica
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Informática
- Oficina de Partes

SR. JCY/RDK/mam



Transcrito Fielmente
MINISTRO DE FE